



Intendencia Municipal  
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI S. TEL: (02265) 43-2232 / 43-2324  
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838  
INT. J. BELTRAMI S. TEL: (02265) 43-2232 / 43-2324  
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gov.ar  
B7174BGP-174 CORONEL VIDAL

N° 0932 /2024

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 11 de abril de 2024.-

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 022/2024; y

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 11/04/2024;

Que por el mismo, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a vender, mediante Licitación Publica, veinte (20) lotes de propiedad del Municipio, ubicados en la localidad de General Pirán;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DECRETA

**ARTICULO 1°: PROMULGUESE**, la Ordenanza Municipal N°022/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10/04/2024, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

**ARTICULO 2°:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio -----

**ARTICULO 3°: COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ----

DECRETO N° 0707

m.a

Dr. Facundo Bochicchio  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Mar Chiquita

ARQ. WALTER WISCHNIVETZKY  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal

Mar Chiquita

INT. J. Honorable Consejo Deliberante

FAX.: (02265) 43-2460

7174 - CORONEL VIDAL

de Mar Chiquita

N° 0933

12024

## REGISTRO DE DECRETOS

### ORDENANZA

#### VISTO

El Expediente Municipal N° 0241-I.M.-2024 y La Ley 14.449 de acceso Justo al Hábitat; y

#### CONSIDERANDO

Que la referida normativa prescribe que los "...Municipios deberán implementar en forma progresiva y según los medios disponibles, entre otras, actuaciones de diferente escala dirigidas a: a) Proveer suelo urbanizable en centros urbanos y zonas rurales. b) Desarrollar nuevas áreas residenciales en centros urbanos o en asentamientos rurales, mediante la construcción de conjuntos de viviendas o urbanísticos completos o de desarrollo progresivo que cuenten con la infraestructura y los servicios, las reservas de equipamiento comunitario y espacios verdes. c) Ejecutar proyectos de integración socio urbanística de villas y asentamientos precarios. d) Impulsar programas de construcción, autoconstrucción, reparación, remodelación o ampliación de viviendas tanto urbanas como rurales. e) Promover la recuperación, rehabilitación o refuncionalización de edificios y sectores urbanos residenciales en proceso de degradación, preservando el valor del patrimonio histórico y social. f) Ejecutar la construcción, ampliación y/o mejoramiento de servicios de infraestructura básicos, de equipamientos comunitarios y/o de espacios públicos recreativos. g) Asegurar, en coordinación con la Escribanía General de Gobierno, la regularización dominial y la gestión escrituraria de los inmuebles construidos con el fin de permitir el acceso al título de propiedad y su constitución como bien de familia. h) Atender la refuncionalización, rehabilitación y adecuación normativa de inmuebles fiscales aptos para finalidades de uso social y colectivo, en particular la provisión de suelo fiscal a los fines de su incorporación al Programa PRO.CRE.AR creado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 902 de fecha 12 de junio de 2012, exceptuando a los bienes incorporados de la aplicación del Decreto-Ley 8.912/77. (...)"

Que el Estado Municipal posee lotes de terreno sin uso en la localidad de General Pirán, escriturados a su nombre, conforme se desprende de las constancias agregadas en el Expediente Municipal N° 0241-I.M.-2024, con posibilidad directa de realizar acciones para ponerlos a disposición de la ciudadanía del Partido de Mar Chiquita;

Que la actual situación en materia de tierra de nuestro Municipio hace que el llamado a licitación pública sea el medio más democrático y equitativo de acceso a un lote para la construcción;

Que de esta forma se contribuye a generar las primeras herramientas para constituirse en un actor activo en el mercado inmobiliario que permita estabilizar valores que pongan en un nivel de accesibilidad lotes para construcción con servicios más acordes a la realidad de los ingresos económicos de los vecinos;

Que resulta procedente realizar el correspondiente llamado para efectuar la enajenación de tales inmuebles, que garantice la transparencia de la selección de acuerdo a criterios que se disponen en la presente;

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE  
SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE -----  
-----ORDENANZA-----**

**ARTICULO 1º: AUTORIZASE**, al Departamento Ejecutivo Municipal a vender, mediante Licitación Pública, los siguientes lotes de propiedad municipal, ubicados en la localidad de General Pirán, identificados catastralmente como:

- 1) Circunscripción: VI, Sección: B, Manzana: 16-1R, Parcela 1. Inmueble de 394,90 mts2 de superficie.
- 2) Circunscripción: VI, Sección: B, Manzana: 16-1R, Parcela 2. Inmueble de 505,20 mts2 de superficie.
- 3) Circunscripción: VI, Sección: B, Manzana: 16-1R, Parcela 3. Inmueble de 505,20 mts2 de superficie.
- 4) Circunscripción: VI, Sección: B, Manzana: 16-1R, Parcela 4. Inmueble de 394,80 mts2 de superficie.
- 5) Circunscripción: VI, Sección: B, Manzana: 16-1R, Parcela 5. Inmueble de 330,00 mts2 de superficie.
- 6) Circunscripción: VI, Sección: B, Manzana: 16-1R, Parcela 6. Inmueble de 330,00 mts2 de superficie.
- 7) Circunscripción: VI, Sección: B, Manzana: 16-1R, Parcela 7. Inmueble de 330,00 mts2 de superficie.



*Intendencia Municipal*

*Mar Chiquita*

INT. TRAMITE T. 02265 43 30  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
FAX: (02265) 492680  
7174 - CORONEL VIDAL  
*de Mar Chiquita*

N° 0934

/2024

## REGISTRO DE DECRETOS

- 8) Circunscripción: VI, Sección: B, Manzana: 16-1R, Parcela 9. Inmueble de 335,35 mts2 de superficie.
- 9) Circunscripción: VI, Sección: B, Manzana: 16-1R, Parcela 10. Inmueble de 428,40 mts2 de superficie.
- 10) Circunscripción: VI, Sección: B, Manzana: 16-1R, Parcela 11. Inmueble de 289,74 mts2 de superficie.
- 11) Circunscripción: VI, Sección: B, Manzana: 16-1R, Parcela 12. Inmueble de 301,86 mts2 de superficie.
- 12) Circunscripción: VI, Sección: B, Manzana: 16-1R, Parcela 13. Inmueble de 327,15 mts2 de superficie.
- 13) Circunscripción: VI, Sección: B, Manzana: 16-1R, Parcela 14. Inmueble de 302,25 mts2 de superficie.
- 14) Circunscripción: VI, Sección: B, Manzana: 16-1R, Parcela 15. Inmueble de 277,35 mts2 de superficie.
- 15) Circunscripción: VI, Sección: B, Manzana: 16-1R, Parcela 16. Inmueble de 276,32 mts2 de superficie.
- 16) Circunscripción: VI, Sección: B, Manzana: 16-1R, Parcela 17. Inmueble de 273,64 mts2 de superficie.
- 17) Circunscripción: VI, Sección: B, Manzana: 16-1R, Parcela 18. Inmueble de 450,00 mts2 de superficie.
- 18) Circunscripción: VI, Sección: B, Manzana: 16-1R, Parcela 19. Inmueble de 330,00 mts2 de superficie.
- 19) Circunscripción: VI, Sección: B, Manzana: 16-1R, Parcela 20. Inmueble de 330,00 mts2 de superficie.
- 20) Circunscripción: VI, Sección: B, Manzana: 16-1R, Parcela 21. Inmueble de 330,00 mts2 de superficie. -----

**ARTICULO 2º: APRUÉBESE**, el Pliego de Bases y Condiciones que habrá de regir el procedimiento licitatorio a realizar para cada uno de los lotes descriptos en el Artículo precedente, que forma parte de la presente Ordenanza y obra en Expte. N°0241-I.M.-2024. -----

**ARTICULO 3º: Lo producido** de la venta de los lotes enunciados en el Artículo Primero de la presente, será exclusivamente destinado a las políticas de salud y formará parte del presupuesto de la secretaria de Salud Municipal. -----

**ARTICULO 4º: REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, cumplido, archívese. -----

**ORDENANZA N° 022**

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 10 días del mes de abril de 2024.-

  
Rodrigo Manuel Acosta  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



  
Guillermo E. Minnucci  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante

0241-I.M.-2024  
10/04/2024